

UGT recurre la caducidad de la bolsa de Conductor Mecánico Bombero del CPEI de Badajoz

El sindicato denuncia que la medida vulnera la legalidad y deja en situación de indefensión a decenas de profesionales

Badajoz 18/09/2025 | UGT Servicios Públicos Extremadura ha presentado formalmente un **recurso de reposición** contra el **Decreto del Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Badajoz (CPEI)**, por el que se declara la **caducidad de la lista de espera** de la categoría de **Conductor/a Mecánico/a Bombero/a**.

Con esta acción, **UGT se convierte en el único sindicato que ha actuado legalmente para defender los derechos** de los aspirantes afectados por esta decisión administrativa, que el recurso califica de **injusta, arbitraria y contraria a derecho**.

UGT denuncia que el decreto impugnado pretende **eliminar una bolsa aún vigente sin haber convocado un nuevo proceso selectivo de la misma categoría (C2)**, tal y como exige la normativa. En su lugar, se pretende **suplirla por una lista de otra categoría distinta (C1)**, lo que no solo carece de justificación legal, sino que supone un **grave perjuicio económico y profesional** para decenas de personas que **llevan años esperando la oportunidad de incorporarse al servicio público de bomberos** en la provincia.

Este tipo de actuaciones **rompen con los principios fundamentales de igualdad, mérito y capacidad**, creando **inseguridad jurídica** en el acceso al empleo público y **desprestigiando los procedimientos selectivos** previamente desarrollados.

Con este recurso, UGT reafirma su compromiso con un modelo de **empleo público transparente, justo y garantista**. La **bolsa creada en 2016 sigue siendo válida** hasta que no se convoque un proceso equivalente de la misma categoría, y así lo defenderemos con todos los recursos legales y sindicales a nuestro alcance.

UGT **pone a disposición de todos los trabajadores y trabajadoras afectados sus servicios jurídicos**, con el fin de **acompañar, asesorar y defender los derechos individuales y colectivos** ante cualquier situación derivada de esta decisión.